



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de noviembre de 1995  
No. 106

## DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO mediante el cual se establecen facilidades administrativas para la regularización y titulación de vivienda a cargo de las entidades paraestatales del Distrito Federal y de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 6632, 1229-A1, 1227-A1, 1228-A1, 6627, 6630, 6640, 6628, 6636, 6629, 6641, 6643, 6644, 6646, 6647, 6648, 6649, 6651, 6652, 6653, 6642 y 6645.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6631, 6650, 6638, 6637, 6639, 6634, 6633, 6654 y 6635.

## “ 1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ ”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

**ACUERDO mediante el cual se establecen facilidades administrativas para la regularización y titulación de vivienda a cargo de las entidades paraestatales del Distrito Federal y de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Departamento del Distrito Federal.

OSCAR ESPINOSA VILLARREAL, Jefe del Departamento del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman diversos artículos de la propia Constitución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 1993; 67, fracciones XX y XXII y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 4o., 10, 12, 20, fracciones XIX, XXII y XXV, 21, fracciones II y XVII, 26 fracciones IV y XIV, y décimo segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 419 y 420 del Código Financiero del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que en el Distrito Federal existen asentamientos irregulares en predios cuya lotificación o fraccionamiento se han efectuado sin contar con las autorizaciones o permisos correspondientes, que han sido enajenados a terceros y, por tal motivo, sus respectivos poseedores carecen de título válido;

Que en un gran número de estos predios no cubren sus contribuciones, toda vez que no se encuentran debidamente catastrados en la Tesorería del Distrito Federal;

Que la falta de un título para los poseedores de dichos predios, impide su enajenación con las formalidades legales lo que provoca inseguridad en su tenencia y su circulación clandestina;

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho fundamental a la vivienda, al establecer que: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa...", por lo que los ordenamientos legales deberán establecer los instrumentos y apoyos necesarios para tal objetivo;

Que para alcanzar el objetivo señalado, es indispensable alentar la participación decidida de los sectores público, social y privado, dedicados a la promoción de vivienda, en el proceso de urbanización y construcción de viviendas para las personas de menores ingresos;

Que la construcción de vivienda de interés social, constituye un factor de gran importancia para elevar el nivel de vida de quienes habitan en inmuebles dañados, vecindades y zonas marginadas de la Ciudad de México;

Que el Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano, entidad paraestatal del Distrito Federal, tiene entre sus fines la construcción y mejoramiento de vivienda y de conjuntos habitacionales de interés social, la realización de los programas de vivienda del propio Distrito Federal y de regeneración urbana en sus diversas modalidades, así como la realización de acciones de renovación, mejoramiento y sustitución urbana en esta entidad;

Que en cumplimiento de sus fines y como parte de una estrategia global para solucionar el problema que afrontan las clases populares en su legítimo propósito de obtener viviendas a precios accesibles, dicho Fideicomiso viene realizando la construcción de un número considerable de viviendas integradas en conjuntos habitacionales y acciones de sustitución de vecindades, así como apoyando la autoconstrucción de viviendas de interés social y la regeneración de zonas urbanas carentes de los servicios públicos indispensables;

Que el Fideicomiso antes señalado ha construido varios-conjuntos habitacionales que no ha sido posible regularizar en favor de sus poseedores, lo que ha impedido que gocen de seguridad jurídica en la posesión de sus viviendas, motivo por el cual dicha entidad ha planteado al Distrito Federal se le otorguen las facilidades administrativas y fiscales necesarias que permitan a los poseedores de dichas viviendas contar con el correspondiente título de propiedad;

Que el Distrito Federal, atento a las necesidades de los habitantes de la Capital, a través de la Dirección General de Regularización Territorial, conjuntamente con las entidades paraestatales, "FIVIDESU", "FIDERE" y "FICAPRO", así como con la "CORETT", ha elaborado un programa de trabajo con la finalidad de regularizar jurídicamente aquellos predios o viviendas que se encuentren al margen de la propia ley, otorgándole a sus poseedores la seguridad jurídica, mediante la escritura pública correspondiente

Que en los términos del programa de regularización de la tenencia de la tierra, la Dirección General de Regularización Territorial, las entidades paraestatales antes señaladas y la "CORETT", han iniciado las acciones tendientes a consolidarlo, con la finalidad de satisfacer las necesidades de suelo y vivienda participando en la enajenación de los predios o viviendas derivados de dicho programa, en favor de quienes venían ocupándolos o de quienes resulten beneficiados por la asignación respectiva;

Que con el propósito de que se hagan llegar más eficazmente los beneficios a la población que demanda vivienda de interés social, es necesario que el Distrito Federal otorgue las facilidades administrativas y fiscales necesarias para que los trámites y procedimientos administrativos correspondientes se agilicen y simplifiquen;

Que para lograr los objetivos sociales aludidos, es recomendable la continuidad normativa de los ordenamientos que en ocasiones anteriores han demostrado ser idóneos para la solución pronta y expedita de

problemas habitacionales, como el diverso de esta Jefatura publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 1989;

Que el Distrito Federal, consciente de esta problemática, ha diseñado con la colaboración del Colegio de Notarios del Distrito Federal, un programa con el que se hace posible la regularización y titulación de dichos asentamientos y viviendas, así como la constitución de sus respectivas garantías, en su caso, y

Que en los términos del programa mencionado y con la finalidad de regularizar los asentamientos, titular las viviendas, así como constituir sus respectivas garantías, en su caso, en forma ágil y de acuerdo con las posibilidades económicas de los poseedores de los mismos, es necesario se establezcan procedimientos y facilidades, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.**-Serán objeto de este Acuerdo, todos los programas de Regularización Territorial o Titulación que se lleven a cabo por el Distrito Federal, sus entidades paraestatales Fideicomiso de Vivienda de Desarrollo Social y Urbano "FIVIDESU"; Fideicomiso de Recuperación Crediticia "FIDERE", y Fideicomiso Casa Propia "FICAPRO", así como los de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra "CORETT", pero únicamente será aplicable a los beneficiarios que se comprendan en dichos programas por actos efectuados en los que intervenga en su titulación el propio Distrito Federal o sus entidades paraestatales y la "CORETT", por lo que no podrán beneficiarse personas que lleven a cabo actos traslativos de dominio respecto de predios que se encuentren dentro de las áreas territoriales de dichos programas, sin la intervención del mencionado Distrito Federal, sus entidades paraestatales y la "CORETT".

Se incluyen dentro de dichos programas las adquisiciones y enajenaciones que se realicen, por cualquier título, inclusive a través de un fideicomiso.

**SEGUNDO.**-Cuando por cualquier motivo se requiera constituir el régimen de propiedad en condominio respecto de alguno o algunos de los predios que formen parte de los programas de regularización o titulación, mediante escritura pública, no será necesario cumplir con los permisos o autorizaciones administrativos, urbanos y sanitarios establecidos por el artículo 3o. de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, ni será necesario otorgar fianza, considerándose como condominios vecinales, surtiendo efectos de la declaratoria a que se refiere el citado precepto, la expedición del presente Acuerdo.

**TERCERO.**-Los requisitos que por virtud de este Acuerdo se tienen por satisfechos, no serán substituidos por impuestos o derechos de cualquier índole o naturaleza.

**CUARTO.**-Para efectos del otorgamiento de las escrituras de adquisición y de garantía, en su caso, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y avisos o declaraciones fiscales o catastrales, los datos de los inmuebles relativos a ubicación, superficie, medidas y linderos serán los que proporcione, en su caso, el Distrito Federal, sus entidades paraestatales, o el organismo de vivienda que participe, de los mencionados en este Acuerdo.

**QUINTO.**-Las lotificaciones, divisiones, aperturas de calles y otras vías de uso común, así como las construcciones que existan con anterioridad a este acuerdo, se considerarán a partir de esta fecha regularizados en cuanto a licencias, permisos o autorizaciones y no se tendrá la obligación de proporcionar "-áreas de donación, de equipamiento urbano, cajones de estacionamiento ni satisfacer los requisitos previos a la licencia de construcción y de densidad de población, ni la presentación de manifestaciones de Construcción.

**SEXTO.**-Los usos y destinos de los predios o viviendas que se comprendan en los programas de regularización o titulación, conforme a las declaraciones respectivas, se considerarán permitidos y por lo tanto exentos del trámite administrativo de licencia de uso del suelo y constancia de zonificación.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 2448-J, del Código Civil para el Distrito Federal, en relación con los artículos primero y segundo transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia común, y para toda la República en materia Federal; Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993, y las disposiciones relativas de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se considerará que el notario cumple con su obligación de cerciorarse de estar o no arrendados los inmuebles y del carácter de ocupantes o poseedores de los mismos, con la declaración que hagan los servidores del Distrito Federal, de sus entidades paraestatales y de la "CORETT", que otorguen las enajenaciones o adquisiciones respectivas o la declaración que haga, en su caso, el propio enajenante.

**SEPTIMO.**-Para la autorización definitiva de las escrituras en las que se hagan constar las enajenaciones que lleven a cabo el Distrito Federal, o en forma directa sus entidades paraestatales y la "CORETT", así como la constitución de régimen de propiedad en condominio y, en su caso, sus respectivas garantías, no será necesario la obtención de certificados de libertad de gravámenes. Tampoco será necesario en esos casos ni y en las adquisiciones que efectúen el Distrito Federal, sus entidades paraestatales o la "CORETT", la obtención de constancias catastrales, de certificados o informes de adeudos respecto de las contribuciones relacionadas, con bienes inmuebles, los derechos por consumo de agua o cualesquiera otras contribuciones que recaigan sobre los inmuebles materia de los mismos.

**OCTAVO.**-En las enajenaciones que efectúe el Distrito Federal, sus entidades paraestatales o la "CORETT", ante los notarios en los términos del presente Acuerdo, no se requerirá avalúo individual entendiéndose que el precio de operación que se señale, corresponde al valor del avalúo global efectuado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, individualizado por el Distrito Federal, sus entidades paraestatales o la "CORETT", en relación a la superficie materia de la enajenación, sin que sea necesaria la exhibición de dicho avalúo a los notarios; en las enajenaciones que efectúen directamente ante los notarios dichas entidades paraestatales, el valor del inmueble que se considere, será aquel que resulte del avalúo tipo practicado por persona autorizada por la Tesorería del Distrito Federal, o el que los propios contribuyentes obtengan de aplicar el procedimiento y los valores de referencia del manual de procedimientos y lineamientos técnicos de valuación inmobiliaria y de autorización de sociedades y registro de peritos valuadores.

Para efectos fiscales, en dichas enajenaciones se considerará, en consecuencia, como valor de avalúo el que se le haya hecho saber al notario mediante las instrucciones para escrituración respectivas. Para los mismos efectos cuando sobre el lote materia de enajenación existan construcciones que no sean propiedad del Distrito Federal, sus entidades paraestatales o la "CORETE", no se requerirá avalúo sobre las mismas. Si fuera necesario determinar el valor de dichas construcciones para efectos fiscales, se estará al que se asigne en las instrucciones respectivas.

**NOVENO.**-En las enajenaciones que efectúe directamente el Distrito Federal, sus entidades paraestatales y la "CORETT", no se requerirá la presentación de segundo aviso preventivo por parte de los notarios que las autoricen.

**DECIMO.**-Los avisos o declaraciones de tipo fiscal o administrativo que deban hacer los notarios a las autoridades respecto de los inmuebles que se enajenen en los términos del presente Acuerdo, se presentarán en relaciones globales y simplificadas que contendrán el nombre del adquirente, la vivienda o el predio y el valor de éstos, según el que se haya hecho saber en las instrucciones de escrituración y los impuestos y derechos causados en las operaciones, sin la presentación de anexo alguno; mismas relaciones que servirán para la prestación de los testimonios respectivos en el Registro Público de la Propiedad para efectos de su inscripción.

En el caso de enajenaciones que de manera directa otorgue el Distrito Federal, sus entidades paraestatales y la "CORETT", se entiende cumplida por los notarios la obligación de calcular y liquidar el impuesto por la mera presentación de las relaciones mencionadas en la Tesorería del Distrito Federal, en las que se determine el monto del mismo según lo que se establece en el párrafo anterior y no estarán obligados a hacer el entero y retención correspondiente, bastando dicha presentación para que el notario pueda autorizar definitivamente las escrituras correspondientes y presentar para su inscripción los testimonios respectivos en el

Registro Público de la Propiedad. Los impuestos y derechos que se causen serán entregados a las Autoridades Fiscales por dichas entidades paraestatales y la "CORETT", o los contribuyentes, para lo cual podrá incluirse el monto de los pagos que deban efectuarse en las boletas del Impuesto Predial que se giren.

**DECIMO PRIMERO.**-En la ejecución de los programas de regularización y/o titulación, mediante escritura pública, materia de este Acuerdo, deberán participar todos los notarios del Distrito Federal, en los términos del convenio que se suscriba con el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C.

**DECIMO SEGUNDO.**-Para la ejecución de los programas materia de este Acuerdo, se otorgarán los subsidios que, en cada caso, resulten convenientes y necesarios.

**DECIMO TERCERO.**-Para la firma de las escrituras que otorgue el Distrito Federal, se delega la facultad de otorgarlas al titular de la Dirección General de Regularización Territorial y a los Directores de área de la propia Dirección, bastando para acreditar su personalidad la exhibición del nombramiento respectivo.

**DECIMO CUARTO.**-Las Autoridades Fiscales del Distrito Federal y los órganos administrativos desconcentrados de la Administración Centralizada del Distrito Federal, intervendrán en la esfera de su competencia para concretizar todas las facilidades que se requieran en el trámite de las escrituras públicas que deban otorgarse en ejecución del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.**-Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.**-Publíquese en **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 11 de mayo de 1995.-El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Oscar Espinosa Villarreal**.-Rúbrica.-El Secretario de Gobierno, **Jesús Salazar Toledano**.-Rúbrica.-El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Gil Elizondo**.-Rúbrica. El Secretario de Finanzas, **Javier Beristáin Iturbide**.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de mayo de 1995).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. No. 240/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. CARLOS A. VALENZUELA PILGRAM Apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de LUIS RUIZ SARABIA Y VICTOR HUGO RUIZ JARAMILLO, el C. Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día seis de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate de un inmueble ubicado en calle Juan Nepomuceno Mirafuentes sin número en Zacazonapan, México, mide y linda; al norte: 14.10 m con Ernesto Ruiz Sánchez, al sur: 4.00 m con Marcelino Pedraza Jaramillo, al oriente: 16.95 m con Marcelino Pedraza Jaramillo, al poniente: 15.30 m con calle Juan Nepomuceno Mirafuentes, sirviendo de base la cantidad de NS 40,490.66 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de éste juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Valle de Bravo, México, por una sola vez. Convoquen postores. Toluca, Mex., a 15 de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

6632.-30 noviembre.

---

##### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTILAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1276/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRUPO COMERCIAL LU, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO IGNACIO VAZQUEZ PULIDO, La Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ GARCIA MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, ha señalado las doce horas del trece de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente juicio.

ubicado en Fuente de Trevi sesenta y cinco, interior A, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 2.50 m con vacío, al poniente: en 1.40 m con vacío, al norte: en 5.70 m con el lote veinticinco, al oriente: en 3.20 m con Jardín, al norte: en 2.45 m con el mismo Jardín, al oriente: en 3.80 m con lote uno, y al sur: en 3.10 m con calle Fuente de Diana, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos nombrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con la deducción del treinta por ciento. SE CONVOCAN POSTORES.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en la tabla de avisos de éste juzgado por una sola vez de manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

1229-A1 -30 noviembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 987/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN RICARDO GARCIA HERNANDEZ en contra de APOLINAR FLORES MATIAS, la C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, señaló las once horas del día cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: Glaciár número 22, colonia Atlanta, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, casa habitación desarrollada en dos niveles, consta de: garage, sala, comedor, cocina y patio de servicio, y en la planta alta vestíbulo de distribución, dos recámaras y baño, en regular estado de conservación, teniendo un precio de avalúo de: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por peritos, por lo que se convocan postores, quienes deberán de aportar las dos terceras partes del precio fijado, como postura legal.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste juzgado, y se expide el presente en la ciudad de Cuautitlán, México, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

1227-A1 -30 noviembre, 5 y 8 diciembre

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 428/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DUVAMEX S.A. DE C.V., en contra de MOTOSA S.A. DE C.V., para que tenga verificativo la

Primera Almoneda de Remate del bien inmueble consistente en MOBILIARIO USADO, EQUIPO USADO, MERCANCIA, EQUIPO USADO, sirviendo de base para el remate la cantidad de: N\$ 149,045.00 CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO 00/100 M.N., la postura legal que cubre las dos terceras partes.

Debiendo de publicar en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, lo que deberá hacerse por tres veces dentro del término de nueve días, fijándose un edicto en la tabla de avisos de éste juzgado.-C. Segundo Secretario de Acuerdo, P.D. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1228-A1 -30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 273/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO OSORNIO GUTIERREZ en contra de PAULINO SIERRA MARTINEZ, la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, México, por auto de fecha seis de noviembre del año en curso, señaló las diez horas del día ocho de enero próximo, para que tenga lugar en el presente juicio el Remate en Primera Almoneda del inmueble ubicado en el pueblo de Cacalomacán, carretera a Temascaltepec sin número, kilómetro cinco, lugar conocido como El Zacamol o Irene, perteneciente al municipio de Toluca, y cuyas características obran en autos, convocándose postores por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de éste juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N., precio fijado por perito y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

6627.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Promueve PORFIRIO SANCHEZ BERNAL, promoviendo por su propio derecho diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, en el expediente marcado con el número 1525/95, para acreditar la posesión que dice tener sobre: 1.-Un inmueble ubicado en el poblado de San Mateo Oztzacatipan, barrio de Santa Cruz, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.70 m con la calle Francisco I. Madero y con el terreno de Ponciano Díaz y Joaquín González, al sur: 36.70 m con el terreno de Delfino Huerta, al oriente: en línea 135.80 m con Pablo Nava y Pedro González, al poniente: en 135.80 m con Eustaquio Silva. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación. Se expide la presente en el Juzgado Quinto Civil de

Toluca, México, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.-Rúbrica.

6630.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. No. 1670/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. DANTE EDGAR NUÑEZ BASTIDA, P.D. GUSTAVO NUÑEZ BASTIDA endosatarios en procuración de MA. ELENA ORTIZ DE ARCHUNDIA, en contra de OLGA MARTINEZ GARCIA, el C. Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de un terreno y casa habitación ubicada en calle Paseo de Los Faunos No. 202, Fraccionamiento San Gabriel Metepec, México, que mide y linda; al norte: 15.00 m con lote No. 16, al sur: 15.00 m con lote No. 18, al oriente: 8.00 m con Paseo de Las Faunos, al poniente: 8.00 m con lote No. 2, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de CIENTO DOS MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Convoquen postores. Toluca, México, a 17 de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

6640.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ABRAHAM KANNER GRUSS.

NATALIA CHAIRES VICTORIANO, en el expediente marcado con el número 1224/94, que se tramita en éste juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 21, de la manzana 320-A, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 20, manzana 320-A, al sur: 17.00 m con lote 22, manzana 320-A, al oriente: 9.00 m con lote 45, manzana 320-A, al poniente: 9.00 m con calle Malagueña, con una superficie de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del Ordenamiento Legal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publiquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

6628.-30 noviembre, 12 y 22 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. JAVIER CRUZ GONZALEZ.

La C. MARCELA RAFAELA RODRIGUEZ MORENO, le demanda en el expediente número 528/95, el juicio de divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JAVIER CRUZ GONZALEZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de éste Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en el Juzgado Segundo Familiar de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Atentamente.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de la ciudad de Toluca, Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

6636.-30 noviembre, 12 y 22 diciembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1818/95.  
SEGUNDA SECRETARIA.

C. PAULINO HERRERO PRIETO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de inmatriculación, respecto de un predio denominado Zempalpuentla, el cual se encuentra ubicado en la población de San Luis Huexotla, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.98 m con calle Huautla, al sur: 22.48 m con Luis Herrera Prieto, al oriente: 157.98 m con Julián Paredes, al poniente: 158.25 m con Paulino Herrero Prieto, teniendo una superficie aproximada de 3,514.90 m<sup>2</sup>.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Valle de México, Expedidos en Texcoco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

6629.-30 noviembre, 14 y 29 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1688/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LA FLOR DE TOLUCA, Y/O ALEJANDRO PEREZ ROSSANO, en contra de LUZ MARIA GUTIERREZ ACOSTA, el C. Juez Segundo Civil, de este distrito judicial señaló las diez horas del día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en terreno y construcción ubicado en la cerrada de Colón s/n, o cerrada de Capultitlán, en Capultitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 Mts. con el señor Alfonso Carbajal; al sur: 20.00 Mts. con cerrada de Colón, antes señor Juan Flores al oriente: 14.00 Mts. con servidumbre de paso antes señora Luz Colín; al poniente: 14.00 Mts. con señor Carmelo Torres.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado, por una sola vez, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos partes de la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, incluyendo a esta cantidad la deducción del diez por ciento del precio base de los avalúos respectivos. Toluca, México, a 27 de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya Alanís Sánchez.-Rúbrica.

6641.-30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 565/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUGO JULIO ALDAMA HERRERA Y/O LUIS LINARES VAZQUEZ, endosatarios en procuración de la señora GRACIELA HERRERA CHAVEZ, en contra de VICTOR GARDUÑO ARRATIA, la C. Juez de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las nueve horas del día catorce de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, los cuales constan de: 1.-Automóvil, marca Chevrolet Sedan dos puertas, modelo 1951, motor hecho en México, serie 51JKNX4971, con Registro Federal de Automóviles 3928568, placas de circulación LGJ-537 del Estado de México, con dos cristales estrellados, con equipo original con vestiduras en color vino en velour, con engomado de 1994, sin placa trasera, con rines y defensas cromados, en un mal estado de uso y conservación, mismo que fue valuado por la cantidad de N\$ 1,000.00 (MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); 2.- Antecomedor compuesto por ocho sillas de madera color café oscuro con asientos y respaldos color guinda en buen estado, con una mesa de madera, color café oscuro, con doble base, con dos metros de longitud por un metro veinte, valuado por la cantidad de N\$ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). 3.- Sala compuesta por lovesite, y sofá color hueso con durazno y figuras de flores moteada, bastante sucia en regular estado, valuado por la cantidad de N\$ 108.00 (CIENTO OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); 4.- Equipo Modular marca Stromberg-Carlson color gris con chasis imitación madera, tapa de acrílico, modelo 381RZ, con tornamesas para discos convencionales, con 17 botones, con dos bocinas marca Hisound, modelo H5-X 1000SP, hechas en

Taiwan en mal estado de uso, valuado por la cantidad de N\$ 104.00 (CIENTO CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). 5.-Un mueble tipo Trinchador, color café oscuro, compuesto por su parte inferior seis cajones laterales y dos puertas al centro, y en su parte superior Cuatro puertas de vidrio abribles las dos del centro con dos estantes interiores en regular estado de uso y conservación, valuado por la cantidad de N\$ 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); por lo tanto anunciese su venta y convoquese postores, mediante la publicación de los edictos respectivos para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes indicadas que fueron fijadas por los peritos designados en autos.

Y se extiende a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, LIC. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

6643.-30 noviembre, 1o. y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 123/95, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapion, promovido por JOSEFINA CRUZ FRUTIS en contra de EVANGELINA NOEMI VALES DE CORDERO, el C. Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial por auto de fecha doce de septiembre del año en curso, ordenó llamar a juicio a EVANGELINA NOEMI VALES DE CORDERO, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose realizar el emplazamiento en publicaciones por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber a la señora EVANGELINA NOEMI VALES DE CORDERO, que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, previniéndole a la vez para que señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente por todo el tiempo del emplazamiento

Valle de Bravo, México, a veinte de septiembre novecientos noventa y cinco.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

6644.-30 noviembre, 12 y 22 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1076/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANTONIO MANRIQUEZ ALVAREZ Y/O RUBEN VILLAGRAN VARGAS, Y/O ALEJANDRO FLORES DE LA LUZ, en contra de VICTOR A. VALDEZ GOMEZ Y/O LEOPOLDO VALDEZ GOMEZ, el C. Juez Segundo Civil, de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: terrenos y construcciones adheridas, ubicados en Matamoros No. 26, en



Santa Ana Tlapaltitlán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 39.80 Mts. con Guillermo Lozada, al sur, 39.80 Mts. con Marco Ortega, al oriente, 10.48 Mts. con calle de su ubicación, al poniente, 10.48 Mts. con Sixto Rivera con superficie de 417.00 Mts. Datos Registrales volumen 165, fojas 455, libro primero, sección primera, folio 721-768.

El C juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fije en en los estrados de este juzgado, convocando postores, y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS M.N. Toluca, México, a 27 de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya Alanís Sánchez.-Rúbrica.

6646.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ENRIQUE VALLADARES RODRIGUEZ.

PABLO SERGIO ORTEGA CASTELAN, en el expediente numero 1205/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 277, de la colonia Aurora, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con lote 24; al sur: 17.00 mts. con lote 26; al oriente: 09.00 mts. con lote 51, y al poniente: 09.00 mts. con calle Isabeles, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del termino mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 13 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

6647.-30 noviembre, 12 y 22 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Expediente número 862/94, relativo a juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado legal para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO AGRO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V.; en contra de ADAN ARIAS MEJIA, deudor principal y LEONOR AVILA GUADARRAMA; obligada solidaria. El C. juez

de los autos señaló las nueve treinta horas del día quince de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate en el presente juicio anunciándose su venta del bien inmueble embargado consistente en un inmueble ubicado en Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 113.00 metros con Pablo de la Luz; al sur: 117.00 metros con camino; al oriente: 153.00 metros con Leovigildo Arias; al poniente: 155.00 metros con Jesús Cuevas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo la partida número 648-1398, a fojas 84, volumen XVII, libro primero, sección primera, 14 de diciembre de 1989. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. juzgado debiendo servir de base para su venta la cantidad de N\$ 113,808.57 (OCHOCIENTO SE DICE, CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 57/100 M.N.), con la deducción del 10% que establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, convoquese postores y cítese a los acreedores que aparecen listado en el certificado de gravámenes si los hubiere.

Tenango del Valle, México, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

6648.-30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 560/95-3

ANTONIO DIEGO RAMIREZ

DELFINO DIEGO MENDEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapición del lote de terreno número 31, de la manzana 44, de de la zona 02, ubicado en San Vicente Chicoloapan colonia Francisco Villa, el cual mide y linda al noreste: 23.85 metros con lote 1 y 2; al sureste: 14.95 metros con lote 6 y 7; al suroeste: 23.85 metros con lote 30 y al noroeste: 14.95 metros con calle Ciudad Juárez, con una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, haciéndole saber que deberá de apersonarse al juicio dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda formulada en su contra apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ultteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a once de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

6649.-30 noviembre, 12 y 22 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 806/95

6652.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

NICOLASA DE JESUS RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 7, de la manzana 7, de la colonia Esperanza de este municipio mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15.00 metros con lote 7, al sur: en 15.00 metros con lote 8; al oriente: en 8 metros con lote dieciséis, al poniente: en 8 metros con calle 4, con una superficie total de 20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aun las personales se le harán en término del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

6651.-30 noviembre, 12 y 22 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

MARIA ZEPEDA CALIXTO, en el expediente número 369/94, promovió en la Vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de el Batán Chico, denominado el Aguacate, perteneciente al municipio de Donato Guerra, México, siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes: al norte: 80.80 mts. linda con el señor Lázaro Zepeda y el señor Juan Bastida; al sur: 83.44 mts linda con el señor Federico Garduño; al oriente: 121.80 mts linda con la señora Ma. Guadalupe Gaspar; al poniente: 106.32 mts linda con el señor Benigno Zepeda, teniendo una superficie aproximada de 9,366.60 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la presente solicitud, y mediante acuerdo del día nueve de octubre del corriente año ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, debiéndose fijar además un ejemplar de dicha solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias; para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las presentes

diligencias lo deduzcan en términos de ley. Valle de Bravo, México, trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1197/95

C. BALTAZAR OGAZ ITUARTE.

MA. BERTHA ROMERO JIMENEZ, le demanda en el expediente 1197/95, el divorcio necesario, fundado en la causal prevista por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil, que consiste en la separación de los cónyuges por más de dos años, b). La disolución de la sociedad conyugal, C). La pérdida de la patria potestad de la menor SUETIA ITZEL OGAZ ROMERO, por el abandono de más de seis meses, D). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, contestando la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de este lugar. Dado en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. del Carmen Ramírez Coronel.-Rúbrica.

6653.-30 noviembre, 12 y 22 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA

En el juicio ejecutivo mercantil número 1687/94, promovido por LICENCIADO DANTE EDGAR NUÑEZ BASTIDA, P.D. GUSTAVO NUÑEZ BASTIDA, endosatarios en procuración de LA FLOR DE TOLUCA Y/O señor ALEJANDRO PEREZ ROSANO, en contra de JOSE ABRAHAM JACOBO FLORES, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial señaló las trece horas del día catorce de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de un inmueble bardeado con construcción en obra negra con un avance de la planta baja en un 20% aproximadamente, el cual se encuentra ubicado en Cerrada de Colón sin número o Cerrada de Capultitlán, en Capultitlán, México, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 m con el señor Alfonso Carbajal, al sur: 20.00 m con Cerrada de Colón antes

señor Juan Flores, al oriente: 14.00 m con servidumbre de paso, antes señora Luz Olín, al poniente: 14.00 m con el señor Carmelo Torres. Con una superficie de 280.00 metros cuadrados, y cuyos datos registrados son los siguientes: volumen 340, partida 927, fojas 97, libro primero sección primera. Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días se convocan postores.-Toluca, México, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.-Rúbrica.

6642.-30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO**

**A: MARCELINO PAULINO MORALES Y EUFEMIA GARCIA CORTES.**

En los autos del expediente número 568/95, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LIC. MARTIN CARDENAS SANDOVAL en contra de MARCELINO PAULINO MORALES Y EUFEMIA GARCIA CORTES, la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del distrito de judicial de Toluca, México, ordeno: que con fundamento en lo establecido por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplace a los demandados señores MARCELINO PAULINO MORALES Y EUFEMIA GARCIA CORTES, por medio de edictos que se publiquen de tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en Xonacatlán, México y en esta ciudad de Toluca, México, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezcan ante este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo a la materia, dejando a su disposición de esta secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.-Toluca, México, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

6645.-30 noviembre, 12 y 22 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1203/95 EL C. SEVERIANO RAMIREZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capulhuac, México, en la calle Allende No. 301, en el

municipio y distrito de Tenango del Valle, mide y linda, al norte: en dos líneas: 5.10 m con Camilo Nolasco y otra: 15.50 m con Severiano Ramirez; al sur: 20.60 m con calle Allende, al oriente en dos líneas, una: 7.50 m con Severiano Ramirez y otra: 6.40 m con Avenida Morelos, al poniente: 12.60 m linda con Miguel Ramirez.

Con una superficie aproximada de: 167.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6631.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 351/95 C. CARMEN DE JESUS DE ANDRES, promueve inmatriculación administrativa, en Timilpan, México, mide y linda; al norte: 85.00 m con Félix Miguel García; al sur: en siete líneas: 9.00, 6.60, 12.00, 21.00, 18.50, 8.00 y 11.50 m con Carmen de Jesús de A., al oriente: en dos líneas: 32.00 y 8.00 m con Javier Cristóbal M., al poniente: 30.00 m con Juana García Nicolás.

Superficie aproximada de: 3,400 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 28 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6650.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 2570/95, TELESFORO CRUZ ALBERTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tierra Delgada" en San Miguel Armejalco, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; norte: 66.50 m con el señor Fausto Barranco; sur: 65.40 m con el señor Miguel Pichardo, oriente: 26.60 m con la señora Esther Cruz Policarpo, poniente: 20.00 m con el señor Felipe Reyes.

Superficie aproximada de: 1506 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

6638.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2537/95, RUBEN LORENZO ARIAS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio de Lerma, México, que mide y linda; norte: 20.00 m con Sergio Arias Trejo; sur: 20.00 m con Norma Teresa Arias Ortega, oriente: 16.00 m con camino, poniente: 9.90 m con Vicente Arias Trejo y 6.10 m con Anselmo Arias Trejo.

Superficie aproximada de: 320 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 17 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

6637.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 13784/95, JUSTINO MEJIA PERDOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Mina número 21, San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 16.80 m con Luis Pérez, actualmente con Rosa Mejía Perdomo; sur: 16.80 m con Beatriz Mejía, actualmente con Susana Rosales, oriente: 8.80 m con callejón Mina, poniente: 8.80 m con Alfonso Gutiérrez.

Superficie aproximada de: 147.84 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6639.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 13797/95, LUCINA CECILIO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, Tlachaloya, primera sección, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 8.33 m con Pedro Cesáreo; sur: 8.33 m con calle Emiliano Zapata, oriente: 7.90 m con Jesús Flores, poniente: 8.33 m con Ruperto Toribio.

Superficie aproximada de: 67.59 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6634.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 13796/95, BERNARDINO JOSE ARCOS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de La Concordia S/N, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 24.30 m con Jorge Castillo Banderas, sur: 24.30 m con callejón de La Concordia, oriente: 25.00 m con Virginia Rita Arcos Guzmán, poniente: 25.00 m con Lorenzo Uribe Miranda.

Superficie aproximada de: 607.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6633.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 8770/434/95, JOSE LUIS PORTILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Falda de la Virgen, calle Primavera S/N, Col. Benito Juárez, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 75.00 m con propiedad que es o fue del señor Angel Sánchez; al sur: 45.00 m linda con lote sin construcción, al oriente: 90.00 m linda con propiedad que es o fue de Petronila y Benito Alcántara, al poniente: 108.00 m linda con el ejido de San Miguel.

Superficie aproximada de: 5,940.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6631.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 9302/459/95, DEMETRIO CARDENAS CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manuel Doblado, lote 6 Col. Zaragoza, manzana 01, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 12.40 m y colinda con lote No. 1, sur: 8.60 m y colinda con lote No. 7, oriente: 10.75 m colinda con lote No. 2, poniente: 12.15 m y colinda con calle Manuel Doblado.

Superficie aproximada de: 123.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 7941/95, C. MAGDALENO LEYVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Salvador Atenco, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, el predio denominado "Zanjatenco", mide y linda: norte: 30.80 m con Adrián Rivas; sur: 30.80 m con carretera, oriente: 10.00 m con Pascual Leyva, poniente: 10.00 m con cerrada S/N.

Superficie aproximada de: 308.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre

Exp. 7970/95, JUAN VICTOR ACOSTA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, predio denominado "La Trojita", mide y linda; norte: 24.60 m con José María Sánchez López; sureste: 43.80 m con Zenaido Delgadillo Nopaltitla, oriente: 37.30 m con privada sin nombre.

Superficie aproximada de: 458.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 7969/95, VERONICA DORANTES CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, predio denominado "Tlanacaztla", mide y linda; norte: 71.00 m con Rodolfo Millán, sur: 59.90 m con Elena Bravo, oriente: 60.00 m con barranca, poniente: 71.00 m con Pantaleón Monterrubio.

Superficie aproximada de: 4,203.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 8185/95, C.C. AGUSTIN RAMOS RAMIREZ Y MARIA EMMA RAMOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calles Emiliano

Zapata, Francisco I. Madoe y 16 de Septiembre, Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Teopantepotzco", mide y linda; norte: 39.35 y 20.00 m linda con Humberto Solís y Eulalia Ramos; sur: 59.35 m linda con Sabino Ramos, oriente: 15.50 y 8.00 m linda con calle Emiliano Zapata y Eulalia Ramos, poniente: 26.35 m linda con Adolfo Avila González.

Superficie aproximada de: 1,347.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 8186/95, C. HUGO CARRILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Tlalpizaco", mide y linda; norte: 30.00 m linda con Rodolfo Fernández, hoy Apolinar Espinosa López; sur: 30.00 m linda con Ernesto Aburto Mota, hoy Jesús González López, oriente: 24.00 m linda con Rodolfo Fernández, hoy Hermilo Gustavo Sánchez González, poniente: 24.00 m linda con carril, hoy camino.

Superficie aproximada de: 720.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 7930/95, C. FLORENCIO DIAZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Ticomán", mide y linda; norte: 47.20 m linda con Carlos y Carlota González Gómez, sur: 32.20 m y 15.00 m linda con Agustín Díaz Moreno y Froilan Primero Godínez, oriente: 10.00 m linda con Alfonso García Ponce, poniente: 8.50 y 01.50 m linda con Agustín Díaz Moreno y calle Morelos.

Superficie aproximada de: 198.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 7931/95, C. CANDELARIO ROMERO BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tezontla, municipio de Texcoco, distrito de

Texcoco, Estado de México, predio denominado "Cascagal", mide y linda; norte: 68.40 m linda con Teófila Romero Velázquez y Modesto Romero Trejo, sur: 48.00 m linda con Manuel Romero Jiménez, oriente: 38.10 m linda con Modesto Romero Trejo, poniente: 37.10 m linda con Juan Gonzalez Corona.

Superficie aproximada de: 2,150.72 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 7932/95, C. ROSA PILON VENADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Nonoalco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Santa Cruz", mide y linda; norte: 29.50 m linda con Antonino Ruiz Pérez, sur: 29.50 m linda con Andrés Ruiz Ordóñez, oriente: 10.96 m linda con Seferino Ruiz Ordóñez, poniente: 10.96 m linda con camino.

Superficie aproximada de: 323.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 7933/95, C. ANTONINO RUIZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Nonoalco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Santa Cruz", mide y linda; norte: 29.50 m linda con Humberto Ruiz Pérez, sur: 29.50 m linda con Rosa Pilon Venado, oriente: 24.04 m linda con Seferino Ruiz Ordóñez, poniente: 24.04 m linda con camino.

Superficie aproximada de: 709.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 7934/95, C. JESUS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de

México, predio denominado "Atlauco", mide y linda; norte: 27.51 m linda con camino, sur: 30.87 m linda con José Alonso, hoy Ignacio Ramos Meneses, oriente: 66.78 m linda con Bonifacio Solano y Cirilo Buendía, hoy Felipa Buendía Morales, poniente: 66.10 m linda con Miguel Ramos, hoy Leoncio A. Ramos Espinoza.

Superficie aproximada de: 1939.38 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 7935/95 C. FERNANDO ZAMORA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaltecahuacán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Retamatitla", mide y linda; norte: 20.00 m linda con Bruno Sánchez, sur: 20.00 m linda con Juan José Gaona García, oriente: 11.10 m linda con barranca, poniente: 11.55 m linda con Lucrecia Ponce Espadin.

Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 7936/95, C. JUAN MANUEL AGUILAR PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Jordán, San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Rioco", mide y linda; norte: 14.15 m linda con calle Río Jordán, sur: 14.15 m linda con zanja, oriente: 35.70 m linda con Margarita Aguilar Palma, poniente: 35.70 m linda con Honoria Palma, hoy servidumbre de paso.

Superficie aproximada de: 505.15 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 7937/95, C.C. CARMEN TORRES GRANADOS Y ERICO PIÑEDA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San

Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Tempacalco", mide y linda; norte: 11.00 m linda con César Ireta, hoy César Medina Ireta, sur: 11.00 m linda con Juventino Ponce Aguilar, oriente: 10.00 m linda con calle Allende, poniente: 10.00 m linda con Juventino Ponce Aguilar.

Superficie aproximada de: 110.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 7939/95, C. MIGUEL ARELLANO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Chimalpa, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Xaxalpa", mide y linda; norte: 62.50 y 07.60 m linda con Daniel Garduño, sur: 78.50 m linda con Fernando, Jertrudis, Cruz Arellano Escobar y Odilón Romero, oriente: 54.10 m linda con Daniel Garduño, poniente: 57.93 m linda con Fidel Regalado y Estela Romero.

Superficie aproximada de: 4,198.31 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 7940/95, C. ROGELIO LARA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en san Pedro Chiconcuac, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Tecpayuca", mide y linda; norte: 27.50 m linda con José de la Cruz, Ana de la Cruz y Miguel de la Cruz, sur: 27.50 m linda con Margarita Gutiérrez Soriano, Laura Gutiérrez Soriano, oriente: 09.80 m linda con calle La Paz, poniente: 08.02 m linda con Laura Lara Gutiérrez.

Superficie aproximada de: 220.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 2027/95, MOISES DELGADILLO BLANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal, Nopaltepec, municipio de Otumba, distrito de Texcoco, México, predio denominado "La Soledad", mide y linda; norte: 31.40 m con calle Jagüey Nuevo; sur: 35.00 m con Juan Delgadillo Castro, oriente: 41.00 m con calle del Muerto, poniente: 41.00 m con Kinder Estatal.

Superficie aproximada de: 1,361.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 31 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2028/95, CIPRIANO ALVAREZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "Los Magueyes", mide y linda; norte: 55.00 m con Rafael López, sur: 59.00 m con Juan Fernández, oriente: 41.00 m con Bertha García, poniente: 41.00 m con Anastacio López.

Superficie aproximada de: 2,337.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 31 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.

6654.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**SUANDY MEXICO S.A. DE C.V.  
LERMA, MEX.  
NOTA ACLARATORIA**

Lerma, Estado de México, a 27 de noviembre de 1995.

Al convenio de fusión que celebran SUANDY MEXICO S.A. DE C.V. y ALIMENTOS LONCHIBON S.A. DE C.V. publicado el 24 de noviembre de 1995 en la página 33, declaración II, I, renglón tercero; en donde

DICE:

"APL 871013 C61"

DEBE DECIR:

"ALO 910301 RU3"

30 noviembre.

**PILGRIM'S PRIDE, S.A. DE C.V.  
QUERETARO, QUERETARO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas, de los acreedores y del público en general, que por acuerdo de sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 13 de noviembre de 1995 y el 14 de noviembre de 1995, PILGRIM'S PRIDE, S.A. DE C.V. y AVIPECUARIA IXTA, S.A DE C.V., respectivamente, acordaron fusionarse como sigue:

1.- PILGRIM'S PRIDE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y AVIPECUARIA IXTA, S.A DE C.V., como sociedad fusionada y que desaparece.

2.-De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los créditos a cargo de las sociedades que se fusionan se darán por vencidos anticipadamente y serán pagados en las oficinas de PILGRIM'S PRIDE, S.A. DE C.V., ubicados en avenida 5 de Febrero No. 1408, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., en días y horas hábiles, a petición de los acreedores.

3.-Por separado se publica el balance de la sociedad.

JAVIER LIZARDI C.-Rúbrica.  
DELEGADO ESPECIAL.

AVIPECUARIA IXTA, S.A. DE C.V. ESTADO DE POSICION FINANCIERA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994. (NUEVOS PESOS)	NUEVOS PESOS NS
<b>ACTIVO</b>	
Activo Circulante	
Efectivo e Inversiones Temporales	415
Cuentas por Cobrar	122,636
Compañías Afiliadas	2,107,243
Inventarios	0
Pagos Anticipados	0
<b>Total</b>	<b>2,230,294</b>
Activo Fijo	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto	0
Otros Activos	0
<b>Total</b>	<b>0</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>2,230,294</b>
<b>PASIVO</b>	
Pasivo a Corto Plazo	
Proveedores	0
Otras Cuentas por Pagar	0
Impuestos por Pagar	38
Compañías Afiliadas	0
Participación de Utilidades	0
Aportación en Asociadas	0
<b>Total</b>	<b>38</b>
<b>CAPITAL</b>	
Capital Social	1,246,920
Reserva Legal	100
Utilidades Retenidas (Pérdidas Acumuladas)	(3,532,393)
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	210,305
Actualización de la Inv. de los Accionistas	(2,932,503)
Otras Cuentas de Capital	7,237,827
<b>Total del Capital Contable</b>	<b>2,230,256</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>2,230,294</b>

CAPITAL CONTABLE	2,230,256
NUMERO DE ACCIONES	1,246,920
VALOR CONTABLE POR ACCION	1.7886
VALOR NOMINAL POR ACCION	1.0000